DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original Nº 1

ADENDA Nº 04 – AMPLIACION HASTA EL 20 % AL CONTRATO Nº 96/2013 – CELEBRADO CON LA EMPRESA "CONSERMAR" - CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES"
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13
"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO S2 - PLURIANUAL - I.D. Nº 253.365.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.705 de fecha 30 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, la **Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, con C.I. Nº 3.200.078, quien** recurre en representación de la Firma **"CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES"** , domiciliada en la calle Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil, ciudad de Luque -Paraguay, denominada en adelante **Contratista**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 96/13 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/13, de cuya descripción del llamado es **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO S2 - PLURIANUAL - I.D. Nº 253.365,** bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del pedido realizado por la Sub. U.O.C. S2 en los Memorandos Nº 158/2015 y 159/2015,de fecha 27 de Agosto de 2015, presentados ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizados con Nº 59.340 de mesa de entrada.----------

Que, por medio del informe de Auditoría Interna, de fecha 03 de Diciembre de 2015, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta entre otras cosas: En lo que respecta al presente Convenio Modificatorio solicitado, esta Dirección de Auditoría Financiera no tiene objeción sobre el monto de adicionales de adendarse en razón de que no sobrepasa el 20% del monto originalmente pactado.- (sic).----------

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.----------

Que, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido para la concesión de ampliación solicitada y el tiempo en que se realizan los trámites administrativos para el pago, se denota la necesidad de extender la vigencia del contrato en cuestión a los efectos de que el mismo este vigente para llevar a cabo los tramites referente al proceso.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº** 588 de fecha 29 de Diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por **Resolución D.G.O.C. Nº** 1.705 de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprueba la Ampliación de monto hasta la suma de 75.682.544 (Guaraníes Setenta y cinco millones, seiscientos ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y cuatro, y establece la extensión de la vigencia hasta el 30 de marzo de 2016.--------

CONSERMAR
Servicios Generales

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original Nº 1

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Ampliación del 20% de la Cláusula 5º y 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley 2051).

El monto total ampliado conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 1.705 de fecha 30 de Diciembre, por la suma de Gs. 75.682.544 (Son Guaraníes Setenta y cinco millones Seiscientos Ochenta y Dos mil Quinientos Cuarenta y Cuatro); que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

PROVEEDOR	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO
CONSERMAR	GS. 75.682.544
TOTAL AMPLIADO	GS. 75.682.544

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y bienestar Social y la Contratista acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta **el <u>30 de Marzo de 2016</u>.**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La Contratista presentará la extensión de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% del monto total ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.----------

.....
Sra. Mariela Carolina Molas Samudio
CONTRATISTA

.....
Sr. Sergio Rolando Forte
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE